

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.254
LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA
SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ART. 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 551, de fecha 03 de Abril de 2018, que declara en emergencia y/o desastre a productores agropecuarios y ganaderos afectados por la sequía, por el término de doce (12) meses.

ART. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 10 de Abril de 2018.

Sr. JOSE EMILIO NEDER -

ViceGobernador -

Presidente -H. Legislatura

Dr. BERNARDO J. HERRERA -

Secretario Legislativo -

H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora -

Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez -

Jefe de Gabinete

Arq. Daniel Agustín Brue -

Ministro de Obras y Servicios Públicos

LEY N° 7.255
LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1°.- Modificase el artículo 208° de la Ley N° 6.941, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 208°.- Eximición de Prisión: Toda persona que se considere imputada en un delito en causa penal determinada, cualquiera sea el estado en que esta se encuentre, podrá por sí o por terceros solicitar al órgano competente que entienda en el proceso, su eximición de prisión.

En ningún caso procederá la eximición de prisión cuando se trate de delitos perpetrados en contexto de violencia de género y delitos en los cuales no procedería el beneficio previsto en el artículo 192°.

La interposición de la eximición de prisión no suspende la ejecución de una orden de aprehensión o detención ya librada.

Dicha petición tramitará en incidente separado y deberá resolverse en el término de tres (3) días."

ART. 2°.- Modificase el artículo 211° de la Ley N° 6.941, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 211°.- Impugnaciones: Las resoluciones sobre eximición de prisión son impugnables mediante recurso de apelación por el peticionario, el interesado directo, si no fuere la misma persona, su defensor y por el Ministerio Público Fiscal, en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

La resolución denegatoria de la eximición de prisión, será apelable sin efecto suspensivo."

ART. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 10 de Abril de 2018.

Sr. JOSE EMILIO NEDER -

ViceGobernador -

Presidente -H. Legislatura

Dr. BERNARDO J. HERRERA -

Secretario Legislativo -

H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora -

Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez -

Jefe de Gabinete

Arq. Daniel Agustín Brue -

Ministro de Obras y Servicios Públicos

LEY N° 7.256
LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA
SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ART. 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ley Provincial N° 7.184, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Creación. Crease el Juzgado de Género, el que formará parte del Poder Judicial de Santiago del Estero, con asiento en la Ciudad Capital, y con jurisdicción en los Departamentos Pellegrini, Alberdi, Figueroa, Moreno, Capital, Silfípica, San Martín, Sarmiento, Loreto, Atamisquí, Salavina, Ojo de Agua y Quebrachos".

ART. 2°.- El Juzgado de Género, tendrá la misma especialidad, competencia, normativa específica y subsidiaria, prohibiciones y disposiciones de funcionamiento común, previstas en la

Ley Provincial N° 7.184.

ART. 3°.- Modificase el artículo 4° de la Ley Provincial N° 7.184, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- Conformación. El Juzgado de Género estará conformado por un Colegio de Jueces de Control que se denominarán "Jueces de Control de Género", que actuarán unipersonalmente y cuyo número dependerá de los cargos plasmados en la ley de presupuesto. Tendrán bajo su dependencia una Secretaría común al juzgado y estará integrada por las oficinas y personal que por acordada disponga el Superior Tribunal de Justicia para su funcionamiento. Asimismo contará con la colaboración interdisciplinaria dispuesta en el artículo 7° de la Ley Provincial N° 7.184".

ART. 4°.- Modificase el artículo 8° de la Ley Provincial N° 7.184, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8°.- Reemplazo. Las causas legales de recusación o excusación serán de acuerdo al trámite previsto en el Libro I, Título III, Capítulo IV del Código de Procedimiento Penal, Ley N° 6.941. En caso de recusación, ausencia, inhibición, impedimento, licencia o vacancia provisoria, los Jueces de Control de Género se reemplazarán recíprocamente. En caso que la totalidad de los Jueces se encuentren en las condiciones mencionadas, serán reemplazados por el Juez de Control Penal correspondiente".

ART 5°.- Facúltase a la Sala de Superintendencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia a distribuir el trabajo y la competencia asignada al juzgado.

ART. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 10 de Abril de 2018.

Sr. JOSE EMILIO NEDER -

ViceGobernador -

Presidente -H. Legislatura

Dr. BERNARDO J. HERRERA -

Secretario Legislativo -

H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora -

Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez -

Jefe de Gabinete

Arq. Daniel Agustín Brue -

Ministro de Obras y Servicios Públicos

LEY N° 7.257
LA CAMARA DE
DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ART. 1°.- Declárase patrimonio cultural, religioso y turístico a la Capilla Virgen del Tránsito, ubicada en Villa Guasayán, Departamento Guasayán.

ART. 2°.- Comuníquese al Poder

Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 10 de Abril de 2018.

Sr. JOSE EMILIO NEDER -
ViceGobernador -

Presidente -H. Legislatura

Dr. BERNARDO J. HERRERA -

Secretario Legislativo -

H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora -
Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez -
Jefe de Gabinete

Arq. Daniel Agustín Brue

Ministro de Obras y Servicios Públicos

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 364/2018

Santiago de Estero, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 272 - Código 045 - Año 2017 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 240 de fecha 29 de febrero de 2.016 se adjudica la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE ALHUAMPA, DEPARTAMENTO MORENO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" a la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. por un monto de \$ 15.998.950 (Pesos Quince Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta) y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días a partir del primer replanteo;

Que en atención a la petición del Secretario de la Comisión Rural de la localidad de Alhuampa, Departamento Moreno para extender la cañería hasta la localidad de Miraval, ubicada a 9 Km, que cuenta con una población de 200 personas cuyas viviendas se sitúan a la vera de la Ruta Provincial N° 92;

Que la Dirección de Estudios y Proyectos en concordancia con la Inspección de Obra, entiende que la realización es totalmente factible, por lo que recomienda su ejecución, respetando lo consignado en Pliegos originados y mediante Orden de Servicio N° 3 y N° 5 solicitan a la contratista que eleve la documentación técnica y cálculo de las modificaciones solicitadas y a través de Nota de Pedido N° 2, 4 y 5 dando cumplimiento a lo solicitado;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos, por lo que el cuadro comparativo del mismo, arroja una diferencia de \$ 1.405.089,08 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Ochenta y Nueve con Ocho Centavos), es decir, un incremento del 8,78 % por sobre el

monto contractual de \$ 15.998.950 (Pesos Quince Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta) que lo actualizaría en \$ 17.401.039,08 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Un Mil Treinta y Nueve con Ocho Centavos);

Que en el marco de la Ley 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, sustento normativo de aplicación al procedimiento de modificación en trámite, el encuadre legal se encuentra acreditado en la intervención legal de la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, luego de un exhaustivo análisis de la documentación agregada, señala que la modificación pretendida se enmarca en el Art. 53 y 54 de la Ley 2.092, por lo que se aconseja la aprobación de la Modificación a través del acto administrativo que así lo disponga;

Que en una primera intervención de Tribunal de Cuentas de la Provincia y luego de su análisis solicita adjuntar acto administrativo por el que hubiere ampliado o suspendido el plazo de obra, además incorporar proyección Presupuestaria e informe de la Dirección General de Presupuesto

Que la DiOSSE da total cumplimiento a los requerimientos indicados por el Honorable Tribunal de Cuentas, por lo que elevan a ese cuerpo para su control y mediante Dictamen N° 728/17 entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 153 de fecha 31 de enero de 2.018 concluye: "Analizadas las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado entiende que no existen reparos legales para dar continuidad al presente trámite "; Por ello, y conforme a la Ley 2.092, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR la Modificación de Obra N° 1 de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE ALHUAMPA, DEPARTAMENTO

MORENO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y su documentación técnica cuya contratista es la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. por un monto de \$ 1.405.089,08 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Ochenta y Nueve con Ocho Centavos), es decir, un incremento del 8,78% por sobre el monto contractual de \$ 15.998.950 (Pesos Quince Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta) que lo actualizaría en \$ 17.401.039,08 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Un Mil Treinta y Nueve con Ocho Centavos); y OTORGAR una ampliación del plazo de ejecución de obra de 90 (noventa) días corridos, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subpr 00, Proyecto 02 - Obra 78, Partida 421, Provisión de Agua Potable localidad de Alhuampa.

ART. 3° - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 365/2018

Santiago de Estero, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.874 - 33 - 2.016, por el que se gestiona el pago de la Factura perteneciente a la Firma CENTRO CARDIOVASCULAR de J.O.S.D. SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante R.M. N° 191, de fecha 24 de Enero de 2.018, se aprueba la gestión y se ordena el pago a la firma CENTRO CARDIOVASCULAR de J.O.S.D. SRL, por la suma total de Pesos: Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Uno con Veinticinco Centavos (\$ 79.401,25), en concepto del pago de la Factura "B" N° 0002 - 00000070, de fecha 27/10/2.016, por prestaciones medicas, destinadas a pacientes derivados de Centros de Salud de la Provincia, según Convenio suscripto entre el CENTRO

CARDIOVASCULAR de J.O.S.D. SRL y el Ministerio de Salud, correspondiente al mes de Septiembre de 2.016;

Que a fs. 122 Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución Ministerial N° 191, de fecha 24 de Enero de 2.018, conforme al régimen de contratación vigente;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro.- Homologar la Resolución Ministerial N° 191, de fecha 24 de Enero de 2.018, que en Copia Certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba la gestión y se ordena el pago a la firma CENTRO CARDIOVASCULAR de J.O.S.D. SRL, por el suma total de Pesos: Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Uno con Veinticinco Centavos (\$ 79.401,25), en concepto del pago de la Factura "B" N° 0002 - 00000070, de fecha 27/10/2.016, por prestaciones medicas, destinadas a pacientes derivados de Centros de Salud de la Provincia, según Convelió suscripto entre el CENTRO CARDIOVASCULAR de J.O.S.D. SRL y el Ministerio de Salud, correspondiente al mes de Septiembre de 2016.-

ART. 2do.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Partida 299 - Otros Bienes de Consumos Varios - Jurisdicción 40- Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ART. 3ro.- Girar las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 09 y 14.-

ART. 4to.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 366/2018

Santiago de Estero, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 3.774 -Código 4- Año 2.017 (S.S. N° 2.131/17), Glos. Sum. Adm. DJ. N° 171/16, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia,

solicita la homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 1.841/17 de fecha 29 de Agosto de 2.017, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: Dar por acreditada la falta administrativa estipulada en el Art. 190 Inc.4° del Reglamento de la Ley 4.794, al Cabo Primero de Policía Ramiro Rubén CARABAJAL GUERRIERO, numerario del Departamento de Seguridad Ciudadana N°03 (Sur) actualmente en el estado de disponibilidad preventiva... y Art. 2do.: IMPONER la sanción disciplinaria de CESANTÍA (Art. 43 Inc."d" de la Ley 4.794), por inf. al Art. 190 Inc. 4o del Reglamento a la Ley N° 4.794, al Cabo Primero de Policía Ramiro Rubén CARABAJAL GUERRIERO, Leg. Pers. N° 4.184, D.N.I. N° 26.774.458, numerario del Departamento de Seguridad Ciudadana N° 03 Sur (Disponibilidad Preventiva), de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 03 de Noviembre de 2.017, observa que se han dado cumplimiento a todos los pasos procesales administrativos, impuestos por ley, que se ha respetado el derecho a defensa del cual goza el efectivo policial sumariado, según se desprende de las medidas tomadas por la instrucción a fojas 76/97 del expediente DJ. N° 171/16, y que el mismo no ha ejecutado las vías recursivas que la ley le otorga para ejercer su derecho a defensa en estas instancias, estimando que no existiendo planteos en contra de la Resolución aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 1.841/17, emitida por Jefatura de Policía en fecha 29 de Agosto del año 2.017;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.696 de fecha 29 de Diciembre de 2.017, meritadas las constancias en autos, esta Fiscalía de Estado estima que no existe impedimento de índole legal para proceder a la Homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 1.841/17 de Fecha 29 de Agosto de 2.017, debiendo dictarse a tales efectos el acto administrativo correspondiente por parte de la autoridad competente;

Que el Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 508/18, de fecha 19 de Febrero del 2.018, entiende hacer notar que de conformidad a lo establecido en la

Ley N° 5467, es imperativo proceder conforme lo prescribe el Artículo Sexto del citado Texto legal que señala "El Fiscal de Estado constituye la última instancias en materia de asesoramiento administrativo. Su criterio será obligatorio para todos los asesores letrados de la Administración Publica; central; descentralizada y autárquica. Dictaminara una vez terminado el trámite administrativo; previa agregación de los informes definitivos técnicos y jurídicos; correspondientes al organismo que solicita su pronunciación. Conforme lo señalado, esta Asesoría entiende que no existe objeción para que se dicte el Acto Administrativo;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como DJ. N° 171/16, con 115 fojas útiles.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro. - HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 1.841/17, de Fecha 29 de Agosto de 2.017, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Resuelve: Art. 1ro.: Dar por acreditada la falta administrativa estipulada en el Art. 190 Inc.4° del Reglamento de la Ley 4.794, al Cabo Primero de Policía Ramiro Rubén CARABAJAL GUERRIERO, numerario del Departamento de Seguridad Ciudadana N° 03 Zona Sur; Art. 2do.: IMPONER la sanción disciplinaria de CESANTÍA (Art. 43 Inc."d" de la Ley 4.794), por inf. al Art. 190 Inc. 4o del Reglamento a la Ley N° 4.794, al Cabo Primero de Policía Ramiro Rubén CARABAJAL GUERRIERO, Leg. Pers. N° 4.184, D.N.I. N° 26.774.458, numerario del Departamento de Seguridad Ciudadana N° 03 Sur, (Disponibilidad Preventiva), de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución; cuyo texto pasará a formar parte integrante, como ANEXO del presente Decreto, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART. 2do. - Comuníquese, publíquese, desé al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO N° 368/2018

Santiago de Estero, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO, el Expediente "P" N° 1115- Código 4- Año 2.017, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago Ejercicio Vencido de las Facturas, emitidas por la firma "HIDRÁULICA BANDA OLEOHIDRAULICA" de Mealla Nancy Elizabeth, siendo el importe total general la suma de \$112.925,00 (Pesos ciento doce

mil novecientos veinticinco con cero centavos), en concepto de provisión de bienes y servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.016, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que la Delegación Contable de Contaduría Gral., de la provincia, no se registra pago de gestión similar de cobro, y que las Part. 299 "Otros bienes de consumos varios", Part. 399 "Otros servicios varios" y Part. 256 "Combustibles y Lubricantes", no contaba con crédito presupuestario para sostener la erogación.

Que la Tesorería General de la Provincia determina que no está en condiciones de aseverar que haya repetición de número de facturas en distintos expedientes o que los mismos hayan sido cancelados a través de fondos permanentes, ya que ese organismo tiene organizado su sistema informático por número de expedientes y órdenes de pago pudiendo un mismo expediente tener glosadas más de una orden de pago por lo que corresponde al organismo de origen aseverar la inexistencia de gestión similar.

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno a lo requerido, debiéndose efectuar el pago, vía Tesorería de la Provincia, bajo la modalidad de Ejercicio vencido año 2016, dictándose el acto administrativo que así lo disponga, salvo el más elevado criterio de la superioridad.

Que Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad estima que no existe impedimento legal para acceder al pago de las Facturas contenidas en el presente tratado en la modalidad de ejercicio vencido año 2016, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga, conforme a lo establecido por Decreto N° 077/09.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno considera que no existe objeción legal para dar curso favorable a la presente gestión Por Ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBASE - la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al pago de las Facturas que se detallan a continuación:

Factura Tipo "B" N°	Fecha	Concepto	Importe
0003-00000067	42668	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia.	\$ 54.080,00
0003-00000072	42724	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 58.845,00
		////////////////////////////////////	
		IMPORTE TOTAL	\$112.925,00

emitidas por la firma "HIDRÁULICA BANDA OLEOHIDRAULICA" de Mealla Nancy Elizabeth, siendo el importe total general la suma de \$112.925,00 (Pesos ciento doce mil novecientos veinticinco con cero centavos), en concepto de provisión de bienes y servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.016, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ART. 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ART. 3o.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ART. 4o.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO N° 371/2018

Santiago de Estero, 09 de Marzo de 2018.-

Ref.: Exptes. N° 669-14-2017:

VISTO: La gestión de referencia en la cual Hamburgo Compañía de Seguros S.A. propone la renovación de las pólizas del Seguro Colectivo de Jefes y Jefas de Hogar con vigencia y cobertura a partir del 01/02/2018 hasta el 31/01/2019, en iguales términos (coberturas, sumas aseguradas y primas) que las Pólizas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 093/16, la póliza correspondiente tiene vencimiento el 31/01/2018;

Que el Dpto. Seguros de la CGP, informa

que la propuesta elevada por la Compañía de Seguros Hamburgo S.A. para la renovación de Pólizas mencionadas, que se sugiere con un incremento del 50% de la suma asegurada y de la prima, se considera razonable en virtud que los valores se mantuvieron constantes desde el 01/02/2009 sin tener en cuenta la desvalorización del signo monetario, y asimismo manifiesta que el servicio prestado por la compañía mencionada fue cumplido con absoluta normalidad;

Que se agrega el Formulario N° 1, donde se especifican las características de las Pólizas;

Que interviene la Delegación Contable del área, efectuando la afectación preventiva del gasto, imputando al Prog.

12-Pp.351- Servicios Comerciales y Financieros Varios, del presente Ejercicio;

Que se expide el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía estimando que no se advierten objeciones de índole legal para la autorización por parte de la Superioridad y la formalización del correspondiente acto administrativo de aprobación de la Contratación Directa por la renovación de las pólizas de seguros con Hamburgo Cía. de Seguros S.A., en el marco de la Ley 3742 y el Decreto 1197/14;

Que se pronuncia el H. Tribunal de Cuentas de la Pcia., dictaminando que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente encuadrándose la situación planteada dentro del Art. 26

Inc. 3 c) de la Ley de Contabilidad N° 3742, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente a los fines de proceder a aprobar la contratación requerida;

Que, Fiscalía de Estado ha emitido Dictamen N° 254/18, expidiéndose sin formular objeciones legales a la gestión y expresando que el Estado Provincial dentro de su esfera de discrecionalidad podrá emitir el acto administrativo que autorice la renovación de la cobertura;

Que la contratación directa del seguro mencionado se realiza con fundamento en las disposiciones del Artículo 26° Punto 3 Inc. c) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia, la Ley N° 6.705;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Aceptase la propuesta de la Firma Hamburgo Compañía de Seguros S.A., para la renovación de la Póliza de Seguros, con cobertura a partir del 01/02/2018 hasta el 31/01/2019, en iguales términos (sumas aseguradas y primas) que la vigente Seguro Colectivo para beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, Póliza N° 230.186, a pagar en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas, cuyo importe total asciende a la suma de \$134.692,03 (Pesos: Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 03/100), importes que varían en función de la cantidad de asegurados informados mensualmente por la Contaduría General de la Provincia, con encuadre en la normativa del Artículo 26° Punto 3 Inc. c) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia y de la Ley N° 6.705, conforme lo aconsejado por Contaduría Gral. de la Provincia, y cuya eventual prórroga será dispuesta por el Poder Ejecutivo, en base a lo expuesto en los considerandos.-

ART. 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a la suscripción de la documental e instrumentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, de conformidad a la normativa vigente en la materia, imputando el gasto al Programa 12-Pp.351- Servicios Comerciales y Financieros Varios, del Ejercicio Vigente.-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese y dese curso a Contaduría General de la Provincia a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 372/2018

Santiago de Estero, 09 de Marzo de 2018.-

Ref.: Exptes. N° 670-14-2017:

VISTO: Las actuaciones de referencia en las cuales Hamburgo Compañía de Seguros SA. propone la renovación del Seguro Colectivo de Accidentes Escolares, con vigencia a partir del 01/02/2018 hasta el 31/01/2019, que cubre a los alumnos de los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Provincia, en iguales términos (sumas aseguradas y primas), que la vigente Póliza N° 32.986; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 092/17, la póliza correspondiente tiene vencimiento el 31/01/2018;

Que conforme las propuesta presentada por la Firma Hamburgo Cía. de Seguros, actual prestadora, la renovación se concretaría en iguales términos (sumas aseguradas y primas) que la vigente Póliza N° 32.986, cubriendo el período 01/02/2018 al 31/01/2019, y por el importe de \$ 541.872,00;

Que el Dpto. Seguros de la CGP, informa que la propuesta elevada por la Compañía de Seguros Hamburgo S.A. para la renovación de las Pólizas mencionadas, que se sugiere con un incremento del 50% de la suma asegurada y de la prima, se considera razonable en virtud que los valores se mantuvieron constantes desde el 01/02/2009 sin tener en cuenta la desvalorización del signo monetario, y asimismo manifiesta que el servicio prestado por la compañía mencionada fue cumplido con absoluta normalidad; Que se agrega el formulario N°1, donde se especifican las características de las pólizas;

Que toma intervención la Delegación Contable del área, efectuando la Imputación Preventiva, con cargo al Programa 12- Pp. 351- Servicios Comerciales y Financieros Varios, del presente Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio manifestando que "...de acuerdo a las constancias de la presente gestión, estima que no existen impedimentos legales para proseguir con el trámite, entendiéndose que el tipo de contratación encuadra en la Ley de Contabilidad N° 3742 como así también en el Art. 10° de la Ley 6655 el cual faculta al Poder Ejecutivo a autorizar y aprobar contrataciones cuyos montos excedan los límites consignados en dicho artículo, en este caso, para contratación directa.";

Que se pronuncia el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, considerando que el procedimiento seguido se ha

ajustado a la normativa vigente encuadrándose la situación planteada dentro del Art. 26 Inc. 3 c) de la Ley de Contabilidad N° 3742, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente que apruebe la contratación requerida;

Que, Fiscalía de Estado ha emitido Dictamen N° 255/18, expidiéndose sin formular objeciones legales a la gestión y expresando que el Estado Provincial dentro de su esfera de discrecionalidad podrá emitir el acto administrativo que autorice la renovación de la cobertura;

Que la contratación directa del seguro mencionado se realiza con fundamento en las disposiciones del Artículo 26° Punto 3 Inc. c) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia y de la Ley N° 6.705;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Aceptase la propuesta de la Firma Hamburgo Compañía de Seguros S.A., para la renovación de la Póliza de Seguros, con cobertura a partir del 01/02/2018 hasta el 31/01/2019, en iguales términos (sumas aseguradas y primas) que la vigente Seguro Colectivo de Accidentes Escolares, Póliza N° 32.986, a pagar en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 541.872,00 (Pesos: Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos), importes que varían en función de la cantidad de asegurados informados mensualmente por la Contaduría General de la Provincia, con encuadre en la normativa del Artículo 26° Punto 3 Inc. c) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia y de la Ley N° 6.705, conforme lo aconsejado por Contaduría Gral. de la Provincia, y cuya eventual prórroga será dispuesta por el Poder Ejecutivo, en base a lo expuesto en los considerandos.-

ART. 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a la suscripción de la documental e instrumentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, de conformidad a la normativa vigente en la materia, imputando el gasto al Programa 12-Pp.351- Servicios Comerciales y Financieros Varios, del Ejercicio Vigente.-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese y dese curso a Contaduría General de la Provincia a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 373/2018

Santiago de Estero, 09 de Marzo de 2018.-

REF.: EXPTE. N° 2635-154-2017.-

VISTO: El expediente de referencia, por el cual la Secretaría de Seguridad gestiona la creación de una Cuenta Especial donde se prevé el depósito de los recursos provenientes de las Faltas y Multas por conductas contravencionales establecidas en el Código de Faltas de la Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad solicita formalmente ante el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, se le conceda la apertura de la "Cuenta Especial Secretaría de Seguridad" cuyos responsables serán: el Sr. Secretario de Seguridad Crio. Gral. @ David Marcelo Humberto Pato D.N.I. N° 17.340.647; la Sra. Directora de Administración Gral. CPN Ivana Vanesa Morales D.N.I. N° 33.288.762 y el Sr. Director de Administración Gral. del Juzgado Administrativo y de Faltas CPN Mariano Valentín Bonacina D.N.I. N° 35.917.054. Asimismo requiere la excepción al sistema de Cuenta Única prevista en la normativa específica, Decreto N° 129/2006 y N° 70/2016;

Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto a fs. 10 otorga su conformidad y autoriza lo solicitado por la Secretaría de Seguridad, en razón de que se consideraría óptimo que se encuentre en la órbita de ese organismo la administración y ejecución de todas las actuaciones administrativas pertinentes, correspondientes a los fondos proveniente de las infracciones y/o multas de tránsito acaecidas en la Provincia de Santiago del Estero, a fin de otorgar mayor celeridad en términos administrativo;

Que, ha tomado intervención el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia, indicando las pautas que deberán observarse para acreditar los extremos exigidos sobre apertura de Cuentas Especiales, todo ello en el marco de la derogada Ley N° 4732 Art. 20°, encontrándose pendiente de reglamentar la Ley 6933. Asimismo expresa que ante la vigencia del Decreto N° 129/2006 y N° 70/2016 sobre Cuenta Única, se deberá considerar la excepción prevista en las mencionadas normas legales;

Que, ha tomado intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, manifestando que a su criterio no existen impedimentos de orden legal que formular al presente trámite, estimando procedente la apertura de la Cuenta Especial;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- CREASE una Cuenta Especial bajo la denominación "Cuenta Especial Secretaría de Seguridad", la que se nutrirá de los ingresos provenientes de las Faltas y Multas por conductas contravencionales establecidas en el Código de Faltas de la Provincia. Solicitar la apertura de una Cuenta, Corriente en el Banco Santiago del Estero S.A. con la denominación determinada precedentemente, con la intervención previa de Contaduría General de la Provincia. La existencia de la misma quedará supeditada a su autofinanciación.-

ART. 2°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 129/2006 y el Decreto N° 70/2016, a la Cuenta Corriente que estará habilitada en el Banco Santiago del Estero S.A., a través de la cual se canalizarán los fondos que se recauden en concepto de Faltas y Multas por conductas contravencionales establecidas en el Código de Faltas de la Provincia, a denominarse "CUENTA ESPECIAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD", en base a lo expuesto en el considerando precedentes.

ART. 3°.-Autorízase al Ministerio de Economía a implementar la expresión presupuestaria por el estimado de recaudación previsto, en las partidas de funcionamiento de la Unidad Presupuestaria de la Secretaría de Seguridad.-

ART. 4°.-Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese copia a: Contaduría General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 401/2018

Santiago de Estero, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO: el expediente N° 1943-87-2013 y glosado N° 1983/87/15, N° 4154/36/16 y N° 4182/36/16, elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación de la Docente Graciela Amalia POMA - DNI N° 22.869.229, Directora Interina de la Escuela N° 1.207 Categoría 3o Grupo "C" Modalidad Jornada simple, de la localidad Lote 32 La Reserva, en el Departamento Juan Felipe Ibarra, por haber incurrido en falta grave; y

CONSIDERANDO:

Que la Supervisora Escolar Zona N° 19 eleva nota y acta sobre situación irregular referidas a Inasistencias Injustificadas de la Directora de la Escuela N° 1207 Categoría 3o Grupo "C" Jornada Simple de la Localidad La Reserva, Dpto. Juan Felipe Ibarra;

Que a fs. 08 y 17 Sección Licencia Nivel Primario, informa sobre Licencias Injustificadas desde: 01 al 30 de abril del 2013 (30 días), del 02 al 07 de mayo del 2013 (06 días), del 10 al 31 de mayo (23 días), los 30 días del 01 de junio de 2013 y del 01 de julio al 09 de julio 2013 y en el periodo 2014: del 01/02/ al 29/02 y del 01/03 al 31/03;

Que a fs. 21 obra copia de la Resolución N° 1459/14 emanada de la Dirección General de Nivel Primario, disponiendo Instruir Sumario Administrativo a la Directora Interina de la Escuela N° 1207 Categoría 3o Grupo "C" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Lote 32 La Reserva - Departamento Juan Felipe Ibarra, Sra. Graciela Amalia POMA - DNI N° 22.869.229, por Inasistencias Injustificadas;

Que la designación de Instructora Sumariante Prof. Ada Almaraz, se realizó mediante Resolución N° 4.190 de fecha 10 de Julio de 2.014 emanada de Jefatura de Sumarios (fs. 25);

Que a fs. 31 Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación formula observación en Acto Administrativo y sugiere modificación del mismo;

Que a fs. 33 se adjunta copia de Resolución N° 2.800 de fecha 16 de septiembre del 2014, de la Dirección de Nivel Primario, Modificando parcialmente la Resolución N° 1459 de fecha 12 de junio 2014 de la Dirección de Nivel Primario en su artículo primero que quedará redactado de la siguiente manera: Instruir Sumario Administrativo a la Directora Interina de la Escuela N° 1207 Categoría 3 o Grupo "C" Modalidad Jornada Simple de la Localidad La Reserva Departamento Juan Felipe Ibarra, Sra. Graciela Amalia POMA - DNI N° 22.869.229, por supuestas Inasistencias Injustificadas durante los periodos que a continuación se detallan: Periodo 2013: 01/04 al 30/04, 02/05 al 07/05, 10/05 al 31/05, 01/06 al 30/06 y 01/07 al 09/07 y Periodo 2014: 01/02 al 29/02 y del 01/03 al 31/03;

Que a fs. 39 se deja sin efecto el artículo primero de la Resolución N° 4360/2015, y en el segundo designa nuevo Instructor Sumariante Prof. Rosa Silva de Bilotti mediante Resolución N° 4.399 de fecha 07 de Abril 2015 emanada de Jefatura de Sumarios;

Que a fs. 44 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación informa que la Docente Sra. Graciela Amalia POMA, DNI N° 22.869.229 posee antecedentes;

Que a fs. 56/57 se adjunta Declaración Indagatoria y documentación varias ofrecimiento de pruebas a fs. 58/80;

Que a fs. 83/91 Sección Licencia del Consejo de Educación eleva copia de las

Planillas de Asistencia, Rectificando informe de fs. 17 (fs. 94);

Que a fs. 107 Sección del Consejo de Educación, ratifica que no posee informe emitido por Sección Licencia de la docente Poma, periodo 2014;

Que a fs. 113/115 se Formula el Capítulo de Cargos;

Que a fs. 117/119, la Docente eleva presentación de Descargo referido a la Formulación de Cargos;

Que a fs. 120/122 se adjunta Conclusiones Sumariales e índice de las actuaciones;

Que a fs. 124/127 interviene Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, quien emite Dictamen de fecha 06 de Mayo del 2016, determinando que la Sra. Graciela Amalia Poma DNI N° 22.869.229 Directora Interina de la Escuela N° 1207, Categoría 3o Grupo "C" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad de La Reserva, Departamento Juan Felipe Ibarra, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, Aplicando la sanción prevista en el Artículo N° 28 inciso "h" de la Ley 2630, estatuto del docente CESANTÍA, encuadrando su conducta en los Artículos N° 1o, 4o, 6°-6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.6 y Artículo N° 8°.4 de la Ley N° 5.198 - artículo N° 29 1, 2 y 3 de la Ley N° 2630 - artículo N° 55 y 60 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91;

Que a fs. 130 Coordinación del Área Legal del Consejo de Educación, sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 132/133 Dirección General de Nivel Primario, emite Resolución N° 1747 de fecha 07 de junio 2016 la cual resuelve Aplicar la sanción de "Cesantía" a la Sra. Graciela Amalia Poma DNI N° 22.869.229 Directora Interina de la Escuela N° 1207, Categoría 3 o Grupo "C" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad de La Reserva, Departamento Juan Felipe Ibarra, por haber incurrido en falta grave probada en Sumario dispuesto en su contra, prevista en el Art. N° 28 inciso "h" de la Ley 2630, Estatuto del Docente "CESANTÍA", encuadrando su conducta en los Artículos N° 1o, 4o, 6°-6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.6 y Artículo N° 8o y 4o de la Ley N° 5.198 artículo N° 29 1, 2 y 3 de la Ley N° 2630 - artículo N° 55 y 60 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91;

Que a fs. 136 obra Resolución N° 3183 de fecha 23 de Junio del 2016, del Consejo General de Educación, resolviendo Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 1747 de fecha 23 de Junio de 2016, emanada de la Dirección de Nivel Primario;

Que a fs. 143/156 la Docente Graciela A. Poma DNI N° 22.869.229, interpone

Recurso de Revocatoria y Nulidad contra la Resolución N° 1747 de la Dirección de Nivel Primario y N° 3183 del Consejo General de Educación;

Que a fs. 169 la recurrente interpone Recurso Administrativo contra la Resolución N° 1747 de la Dirección de Nivel Primario y N° 3183 del Consejo General de Educación;

Que a fs. 175 Jefatura de Sumarios del Consejo de Educación, solicita el dictado del acto administrativo que Rechace el Recurso de Revocatoria y Nulidad por Improcedente y meramente Dilatorio;

Que a fs. 177/178 el Consejo General de Educación, emite Resolución N° 366 de fecha 05 de diciembre del 2016, resolviendo Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Graciela Amalia Poma, DNI N° 22.869.229, Directora Interina de la Escuela N° 1207 Categoría 3o Grupo "C" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Lote 32 La Reserva - Dpto. Juan Felipe Ibarra, en contra de la Resolución N° 1747 de fecha 07 de Junio de 2016 de la Dirección General de Nivel Primario y de la Resolución N° 3183 de fecha 23 de Junio de 2016 del Consejo General de Educación;

Que a fs. 183 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, sugiere la redacción del Acto Administrativo y su continuidad;

Que a fs. 194 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, emite Dictamen N° 19/2018 de fecha 30 de enero de 2018, formulando observaciones y sugiriendo su modificación;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes lo dispuesto en Resolución N° 366 de fecha 05 de Diciembre del 2016, emanada del Consejo General de Educación, que Dispone Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Graciela Amalia Poma, DNI N° 22.869.229, Directora Interina de la Escuela N° 1207 Categoría 3 o Grupo "C" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Lote 32 La Reserva - Dpto. Juan Felipe Ibarra, en contra de la Resolución N° 1747 de fecha 07 de Junio de 2016 de la Dirección General de Nivel Primario.-

ART. 2°.- DEJAR firme la sanción de CESANTÍA de la Sra. GRACIELA AMALIA POMA DNI N° 22.869.229 Directora Interina de la Escuela N° 1207, Categoría 3o Grupo "C" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad de La Reserva, Departamento Juan Felipe Ibarra, por haber incurrido en falta grave probada en Sumario dispuesto en su contra, prevista en el Art. N° 28 inciso

"h" de la Ley 2630, Estatuto del Docente.- Encuadrando su conducta en los Artículos N° 1o, 4o, 6o-6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.6 y Artículo N° 8o y 4o de la Ley N° 5.198 artículo N° 29 1, 2 y 3 de la Ley N° 2630 - artículo N° 55 y 60 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y convalidada por Resolución N° 3183 de fecha 23 de Junio de 2016 del Consejo General de Educación, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden. -

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 402/2018

Santiago de Estero, 15 de Marzo de 2018.-

Asunto N° 1031/2018

VISTO: La resolución N° 062/18 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto N° 275 del 6 de marzo de 2017, el Decreto N° 159 del 10 de febrero de 2017 y el Decreto N° 430/04 que crea el Programa "Acciones de Emergencia"; la Ley N° 7.009/10, de modificación de la organización de Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO;

Que el andamiaje jurídico legal indicado en el Visto del presente Decreto, sostiene ampliamente la naturaleza de las medidas adoptadas periódicamente para la consecución de los objetivos políticos del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Resolución 062/2018 se orienta en ese sentido, garantizando la operatividad de los mecanismos ya en vigencia.

Que en tal Resolución importa una reformulación de los términos del Art. 1 de la Resolución Ministerial N° 078 del 14 de febrero de 2017 y del Art. 1 de la Resolución Ministerial N° 091 del 06 de marzo de 2017.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 10 - HOMOLOGASE la Resolución Ministerial N° 062/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ART. 2° - Comuníquese, Publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 403/2018

Santiago de Estero, 15 de Marzo de 2018.-

VISTO: El Exp. N° 029/125/18 y el contrato de locación de servicios

celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte, y por la otra la Srta. Cecilia Silvana Giusto, y;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el contrato de locación de servicios que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUÉBESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, Celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Srta. Cecilia Silvana Giusto, DNI N° 30.684.747, hasta el día 30 de junio de 2018, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

ART. 2° - Comuníquese, Publíquese y dese al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 404/2018

Santiago de Estero, 15 de Marzo de 2018.-

VISTO, el Expediente N°634 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Consorcio Caminero de Selva - Los Encantos -Dpto. Rivadavia y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 06/03/2017, para la "CONSERVACIÓN SOBRE EL SECTOR DE LA RED PROVINCIAL DEFINIDA COMO RED TERCARIA (VECINAL), EN EL DEPARTAMENTO RIVADAVIA".

Que a tales fines, el CPV transferirá a el Consorcio Caminero, mediante la firma del Convenio en cuestión, el ejercicio de las funciones para llevar a cabo la conservación de la calzada y de la zona marginal del camino, manteniendo el control permanente de las condiciones de tránsito en el sector.

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará un monto total de \$1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil), con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, debiendo iniciarse dentro de los 10 (diez) días de la homologación del Convenio.

Que el Consorcio aportará las herramientas y mano de obra necesarias para el cumplimiento de las tareas convenidas.

Que el Personal que se afecta la ejecución de los trabajos, será de dependencia total del Consorcio, por lo cual, el CPV no será responsable por accidentes que ese personal pudiera sufrir, ni de cualquier circunstancia que, de la relación laboral se desprenda (clausula N° 12 del Convenio).

Que a fs. 36, toma intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 1268/07.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas con fechas 17/10/2017 y 13/11/2017 realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 746 de fecha 14/12/2017.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°058 de fecha 11/01/2018 considera que puede procederse a la firma del Convenio y su homologación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9, inciso g) de la Ley 2092.

Que toma nueva intervención el Consejo Provincial de Vialidad, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - HOMOLOGASE el Convenio celebrado con fecha 06/03/2017 entre la Asociación Civil Consorcio Caminero de Selva - Los Encantos - Dpto. Rivadavia y el Consejo Provincial de Vialidad, para la "CONSERVACION SOBRE EL SECTOR DE LA RED PROVINCIAL DEFINIDA COMO RED TERCARIA (VECINAL), EN EL DEPARTAMENTO RIVADAVIA", por un monto total de \$1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ART. 2° - El presente gasto se imputará en la cuenta Ley 6354 - Obra: Consorcio Caminero - Proy.06/51 Ejercicio 2018.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 405/2018

Santiago de Estero, 15 de Marzo de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 585-127-2018, y la Resolución N° 706, de fecha 12 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Termas de Río Hondo, el cual será destinado a la ejecución del proyecto "Plan Operativo Moto GP 2018", con el objetivo de

brindar seguridad y prevenir accidentes; Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 706/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°. Homologar la Resolución N° 706, de fecha 12 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2o. Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 407/2018

Santiago de Estero, 15 de Marzo de 2018.-

Asunto: 1038/18

VISTO: la invitación cursada por el Ministerio de Modernización de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se comunica la realización de la 1a Asamblea Anual Ordinaria 2018 del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la gestión Pública, a realizarse el día 21 de Marzo del corriente año.-

Que en virtud a ello, este gobierno provincial debe designar representantes que integrarán el Consejo Federal citado, donde se abordarán las principales temáticas de modernización del estado, las buenas prácticas provinciales y la relación Nación-Provincias en lo que concierne a la mejora de la administración pública.-

Por ello y en atención a la temática competente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART.1°.- Designase a la Sra. Secretaria General de la Gobernación, Dra. Matilde O'Mill, DNI N° 18.429.770 como representante titular; al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, Sr. Ing. Adrián Omar SUAREZ, DNI N° 18.468.716; y al Director de Modernización del Estado, Sr. Ricardo Montenegro, DNI N° 32.928.886 como representantes alternos, por la Provincia de Santiago del Estero ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD), atento a los motivos expuestos precedentemente.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 408/2018

Santiago de Estero, 15 de Marzo de 2018.-

VISTO, el Expediente "P" N° 2160- Código 4- Año 2.016, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago Ejercicio Vencido de las Facturas, emitidas por la firma "FRENOS Y EMBRAGUES BONEMBERG" de Jorge S. Bonemberg, siendo el importe total general la suma de \$80.700,00 (Pesos Ochenta mil setecientos con cero centavos), en concepto de provisión de bienes y servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.015, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que la Delegación Contable de Contaduría Gral. de la provincia, no se registra pago de gestión similar de cobro, y que las Part 299 "Otros bienes de consumos varios", Part 399 "Otros servicios vario" y Part 256 "Combustibles y Lubricantes", no contaba con crédito presupuestario para sostener la erogación.

Que la Tesorería General de la Provincia determina que no está en condiciones de aseverar que haya repetición de número de facturas en distintos expedientes o que los mismos hayan sido cancelados a través de fondos permanentes, ya que ese organismo tiene organizado su sistema informático por número de expedientes y órdenes de pago pudiendo un mismo expediente tener glosadas más de una orden de pago por lo que corresponde al organismo de origen aseverar la inexistencia de gestión similar.

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno a lo requerido, debiéndose efectuar el pago, vía Tesorería de la Provincia, bajo la modalidad de Ejercicio vencido año 2015, dictándose el acto administrativo que así lo disponga, salvo el más elevado criterio de la superioridad.

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que no existe impedimento legal para acceder al pago de las Facturas contenidas en el presente tratado en la modalidad de ejercicio vencido año 2015, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga, conforme a lo establecido por Decreto N° 077/09.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno considera que no existe objeción legal para dar curso favorable a la presente gestión Por Ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- **APRUÉBASE** - la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al pago de las Facturas que se detallan a continuación:

Factura Tipo "B" N°	Fecha	Concepto	Importe
43100	42337	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 21.100,00
0001-00001267	42320	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 17.200,00
0001-00001272	42323	Provisión de bienes al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 16.800,00
0001-00001279	42331	Provisión de bienes al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 25.600,00
		////////////////////////////////////	
		IMPORTE TOTAL	\$ 80.700,00

emitidas por la firma "FRENOS Y EMBRAGUES BONEMBERG" de Jorge S. Bonemberg, siendo el importe total general la suma de \$80.700,00 (Pesos Ochenta mil Setecientos con cero centavos), en concepto de provisión de bienes y servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.015, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ART. 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ART. 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 409/2018

Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2018.

VISTO, el Expediente "P" N° 4126- Código 4- Año 2.017, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago Ejercicio Vencido de la Factura, emitida por la firma "AMX ARGENTINA S. A (CLARO)", siendo el importe total general la suma de \$156.791,68 (Pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos), en concepto de servicio de Abono de telefonía Celular Corporativa a la Policía de la Provincia, durante el mes de Septiembre del año 2.017, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que la Delegación Contable de Contaduría Gral. de la provincia, no se registra pago de gestión similar de cobro, y que a la fecha de la obligación (periodo Septiembre 2017) la Jur. 24 Prog 12, Spt 00, Proy 00, A/0 01, Part 314 "Teléfono, fax, servicios de internet, etc",

contaba al 01/09/2017 con un crédito presupuestario de \$1.350.000,00 (Pesos un millón trescientos cincuenta mil con cero centavos). Que la Tesorería General de la Provincia determina que no está en condiciones de aseverar que haya repetición de número de facturas en distintos expedientes o que los mismos hayan sido cancelados a través de fondos permanentes, ya que ese organismo tiene organizado su sistema informático por número de expedientes y ordenes de pago pudiendo un mismo expediente tener glosadas más de una orden de pago por lo que corresponde al organismo aseverar la inexistencia de gestión similar.

Por Ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA

ART. 1°.- APRUÉBASE - la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al pago de las Facturas que se detallan a continuación:

Factura Tipo "B" N°	Fecha	Concepto	Importe
0960-47991132	42978	Servicio de Abono de Telefonía Celular a la Policía de la Provincia	\$156.791,68
		////////////////////////////////////	
		IMPORTE TOTAL	\$156.791,68

emitidas por la firma "AMX ARGENTINA S.A (CLARO)", siendo el importe total general la suma de \$156.791,68 (Pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos), en concepto de servicio de Abono de telefonía Celular Corporativa a la Policía de la Provincia, el mes de Septiembre del año 2.017, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ARTICULO 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios". -

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 432/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

VISTO: El Exp. N° 048/125/18 y el contrato de locación de servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte, y por la otra la Dra. Oberti Nahile Salomón, y;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el contrato de locación de servicios que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA

ART. 1° - APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, Celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Dra. Oberti Nahile Salomón, DNI N° 37.530.600, hasta el día 30 de junio de 2018, para cumplir funciones en el

ámbito de dicho Ministerio.

ART.O 2° - Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 433/2018

Santiago del Estero, 08 de Marzo de 2018.

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Juan Martin BUSTOS RUIZ, y-

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado

"ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Juan Martin BUSTOS RUIZ, DNI N° 30.441.932 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2° . - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 436/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

VISTO, el Expediente N° 209 - Código 2 - Año 2018 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Empleo Público", "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y el señor ABDALA, JULIO ALBERTO, DNI N° 10.584.654, con función en el cargo de Asesor Nivel Subsecretario (Ag. 01 - T. 00 - Carg. 172).-

Que en el indicado instrumento legal se estipula que el Contratado se desempeñara en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, canalizando su

cumplimiento a través de las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación por Empleo Público" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, y el señor ABDALA, JULIO ALBERTO, DNI N° 10.584.654, con función en el cargo de Asesor Nivel Subsecretario (Ag. 01 - T. 00 - Carg. 172) en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Act. 01, Part. 121.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 437/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

VISTO, el Expediente N° 208 - Código 2 - Año 2018 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Empleo Público", "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y el señor ALDERETE, Omar Edvino, DNI N° 22.820.085, con función en el cargo de Director Gral (Ag. 01 - T. 00 - Carg.083).-

Que en el indicado instrumento legal se estipula que el Contratado se desempeñara en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, canalizando su cumplimiento a través de las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación por Empleo Público" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, y el señor ALDERETE, Omar Edvino, DNI N° 22.820.085, con función

en el cargo de Director Gral (Ag. 01 - T. 00 - Carg.083) en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 438/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

VISTO, el Expediente N° 210 - Código 2 - Año 2018 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Empleo Público", "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y el señor DIAZ, Mario Omar, DNI N° 17.293.461, con función en el cargo de Director Gral (Ag. 01 - T. 00 -Carg.083).-

Que en el indicado instrumento legal se estipula que el Contratado se desempeñara en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, canalizando su cumplimiento a través de las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación por Empleo Público" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, y el señor DIAZ, Mario Omar, DNI N° 17.293.461, con función en el cargo de Director Gral (Ag. 01 - T. 00 - Carg.083) en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Act. 01, Part. 121.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 439/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

Expediente N° 33.140 - 33 - 2017.

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Salud de la Provincia y la Sra. Silvia Marisel DIAZ MONTOYA, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que se le encomienden.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, y la Sra. Silvia Marisel DIAZ MONTOYA, DNI N° 35.287.377 cuyo texto pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 440/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

Expediente N° 519-33-2018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas

aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Fátima del Valle Llanos, DNI N° 29.743.738, para cumplir funciones de Medico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Termas de Río Hondo "Dr. Emilio Mera", dependiente del Ministerio de Salud.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 441/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018.

Expediente N° 245-33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Alejandro Benjamín Romero Leguina, DNI N° 35.741.597, para cumplir funciones de Medico de Acción Radiante en el Hospital Suncho Corral, dependiente del Ministerio de Salud.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el

respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 442/2018

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018.

EXPEDIENTE N° 3625 - CODIGO 33 - AÑO 2018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra las personas que figuran en el Anexo I del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dichos Contratos por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Bioquímicas 20 hs en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y las personas que figuran en el Anexo I del presente en Areas dependientes del Ministerio de Salud conforme a los emolumentos y por el período que se especifica para desempeñar funciones como Bioquímicas 20 hs en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo".

ART. 2°.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

ANEXO

. GARNICA, Nidya Mercedes, DNI N° 30.741.915;

. PARNAS, Paula Susana, DNI N° 23.976.656.

DECRETO N° 694/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 2531 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETecho DE CHAPA SOBRE AULAS, REMOCION DE CUBIERTA Y EJECUCION DE NUEVO TECHO

SOBRE PATIO, PLUVIALES Y REFACCIONES GENERALES EN LA ESCUELA N° 33 - NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - LOC. CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$8.306.195,22 (pesos ocho millones trescientos seis mil ciento noventa y cinco con veintidós centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en la Memoria Descriptiva (fs.04).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.124.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 738 de fecha 13/12/2017 estima pertinente la continuidad de la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2645 de fecha 27/12/2017.

Que a fojas subsiguientes toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETecho DE CHAPA SOBRE AULAS, REMOCION DE CUBIERTA Y EJECUCION DE NUEVO TECHO SOBRE PATIO, PLUVIALES Y REFACCIONES GENERALES EN LA ESCUELA N° 33 - NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - LOC. CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 8.306.195,22 (pesos ocho millones trescientos seis mil ciento noventa y cinco con veintidós centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy.07 - Obra 57 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 -Rentas Generales - \$ 8.806.195,22 Ejercicio 2018.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 0483/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 4.463- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL POR EL FUTURO GENERACIONAL DE FERNANDEZ", con sede legal en el Pasaje Progreso, Casa N° 2, Barrio Villa Elisa, de la Ciudad de Fernández, departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.326 del 15 de Noviembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL POR EL FUTURO GENERACIONAL DE FERNANDEZ", con sede legal en el Pasaje Progreso, Casa N° 2, Barrio Villa Elisa, de la Ciudad de Fernández, departamento Robles; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0484/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 3.630- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL MUJERES TRABAJADORAS DE EL CRUCE - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en la localidad de El Cruce, departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.839 del 18 de septiembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL MUJERES TRABAJADORAS DE EL CRUCE - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en la localidad de El Cruce, departamento Figueroa, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0485/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 3.629- Código

32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL TODOS PODEMOS DE I N V E R N A D A N O R T E - D E P A R T A M E N T O FIGUEROA", con sede legal en la localidad de la Invernada Norte, departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.751 del 07 de septiembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL TODOS PODEMOS DE INVERNADA NORTE - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en la localidad de la Invernada Norte, departamento Figueroa, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0486/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 5.090- Código 32- Año 2.017, a través del cual la

entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL OPERACIÓN RESCATE", con sede legal en manzana 14, Lote 17 s/n, barrio Mariano Moreno Sector 1, de esta ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.548 del 15 de diciembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL OPERACIÓN RESCATE", con sede legal en manzana 14, Lote 17 s/n, barrio Mariano Moreno Sector 1, de esta ciudad, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0487/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 3.941- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y AFINES DE SANTIAGO DEL ESTERO", con sede legal en calle Francisco de Uriarte N° 155, Barrio Centro de la ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social;

y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.882 del 25 de Septiembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL SANMARTINIANA DE LA BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO", con sede legal en calle Francisco de Uriarte N° 155, Barrio Centro de la ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0488/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 3.132- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y AFINES DE SANTIAGO DEL ESTERO (AIEASE)", con sede legal en calle Chubut (Norte) N° 86, Barrio Dorrego de la ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma

de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.021 del 10 de Octubre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y AFINES DE SANTIAGO DEL ESTERO (AIEASE)", con sede legal en calle Chubut (Norte) N° 86, Barrio Dorrego de la ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0489/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 3.787- Código 32- Año 2.015, del registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "Asociación Civil de Protección de la Infancia y Adolescencia en Riesgo (ACPIAR)", con sede legal en calle 25 de Mayo N° 445 de esta ciudad Capital, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 09 de Agosto de 2.017.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias; ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria; los artículos reformados que cuenta con la aprobación de los asambleístas y

dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.145 del 25 de Octubre de 2.017, entiende que habiendo efectuado un análisis pormenorizado del presente y de la documentación agregada en autos, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales que se encuentran en el Código Civil y Comercial, por lo que puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al estatuto social de la entidad peticionante; Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

ART. 1°.- APRUEBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad civil denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN RIESGO (ACPIAR)", con sede legal en calle 25 de Mayo N° 445 de esta ciudad Capital, -corre agregado de fs. 52 a 55 de autos- dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 14 de Agosto de 2.017.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0490/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018 VISTO, el Expediente N° 3.567- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ROTARY CLUB SANTIAGO DEL ESTERO HUARMI", con sede legal en la ciudad de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de

acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 161 del 31 de enero de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ROTARY CLUB SANTIAGO DEL ESTERO HUARMI", con sede legal en la ciudad de Santiago del Estero, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0491/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018 VISTO, el Expediente N° 4.112- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL PARAJE SAN FRANCISCO", con sede legal en calle s/n, zona rural de la localidad de Tusca Bajada, departamento Pellegrini, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la

Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.549 del 15 de diciembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL PARAJE SAN FRANCISCO", con sede legal en calle s/n, zona rural de la localidad de Tusca Bajada, departamento Pellegrini, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0502/2018

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2018 VISTO, el Expediente N° 55- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL PROPONIENDO Y CUMPLIENDO DE TINTINA - DEPARTAMENTO MORENO", con sede legal en calle Mitre S/N, barrio San Cayetano, de la ciudad de Tintina, departamento Moreno, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 128 del 22 de enero de 2.018,

entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL PROPONIENDO Y CUMPLIENDO DE TINTINA - DEPARTAMENTO MORENO", con sede legal en calle Mitre S/N, barrio San Cayetano, de la ciudad de Tintina, departamento Moreno, provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0503/2018

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 1.228- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL UNION, PROGRESO y FUTURO DE KM 12", con sede legal en la localidad de El Pirucho, Km 12, departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 183 del 06 de febrero de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL UNION, PROGRESO y FUTURO DE KM 12", con sede legal en la localidad de El Pirucho, Km 12, departamento Figueroa; y otórgasele la correspondiente personería-jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 0513/2018

Santiago del Estero, 11 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 3.703- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL LUCERO BRILLANTE", con sede legal en Avenida Solís S/N° del barrio Los Telefónicos de esta ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión

Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.840 del 18 de setiembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL LUCERO BRILLANTE", con sede legal en Avenida Solís S/N° del barrio Los Telefónicos de esta ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION.-Dr. JOZAMI JOSE EMILIO en autos: **Expte.: N° 626.759/17 " SILVA DE GONZALEZ JULIANA DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a Herederos y a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un Diario de

Mayor circulación.-

Fdo. Dr. Jozami José Emilio.
Juez.-Secretaria Dra. Llebara Stella Maris.-

Secretaría, 13/04/18

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria

N° 4577 - e. 18 abril - v. 20 abril - p. 70
- \$ 45,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación de Santiago del Estero, en autos "**Expte. 603.637 - Dapello Héctor Roberto c/ Juárez Patricio y/u Otros s/**

Prescripción Adquisitiva Veinteñal (Usucapión)". Cita a PATRICIO JUAREZ, MERCEDES PEREZ de JUAREZ, y JOSE ANTONIO YOCCA, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente.

Secretaría, 09 de Abril de 2018.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaría 1°

N° 4570 - e. 18 abril - v. 19 abril - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Juzgado Civil y Com. de la Nominación, La Banda en autos. "EXpte. N° 63.248/11 MAGRI ROBERTO C/ LLUGDAR AMADO S/PRESCRIPCIÓN, en fecha 26 de Diciembre de 2017 se dictó la siguiente resolución:

Y VISTOS. Y CONSIDERANDO.

RESUELVO:

1°) Hacer lugar a la demanda y su mérito DECLARAR que el actor ROBERTO MAGRI ha adquirido por Prescripción el dominio del Inmueble ubicado El Barrial. Distrito Cuyoj, Dpto Banda, Identificado como Fracción de terreno Pte. del Lote 2 de El Barreal y Parte de un Terreno del Distrito Barreal. Dominio N° 4 F°3 Año 1942 (13-01- 1942) Dpto Robles: N° 67 F° 34 vto Año 1934 (5-12-1934) Dpto Robles. Con una superficie en posesión de 15 Has 44 As 79,56 Cas, Formando un polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, que cuenta con las siguientes medidas y

linderos: Línea A-B: mide 394,68 m. y linda con Pte Lote 3c de Gustavo Llugdar; Línea B-C: mide 250,01 m. y linda con Lote 2c de Irineo Ibarra; Línea C-D: mide 65,65 m.; Línea D-E: mide 260,00 m y linda con Lote 1c de Santiago Salvatierra; Línea E-F: mide 239,70 m y linda con Camino Vecinal; Línea F-G: mide 500,00 m y linda con Lote 1d de Domingo Nicolozzi; Línea G-H: mide 101,00 m.; Línea H-A: mide 95,90 m. La fracción descripta se encuentra inscripto en el R.G.P.I bajo el N° 4 Folio 3, Año 1942, Dpto Robles y N° 67, Folio 34, Año 1934, Dpto Robles a nombre de Amado Llugdar.

2°) A sus efectos del Art 1905 (y 1900 del C.C y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VII del Considerando.

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.

4°) Diferir la regulación de honorarios

profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 ley 21.389).

5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría.-

Fdo. Dra. Roxana Del Valle Vera, Jueza. Ante mí Dra. Lila Perracini, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 4572 - e. 18 abril - v. 19 abril - p. 310 - \$ 150,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**AGUAS DE SANTIAGO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Se Convoca a los Señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a Asamblea General Ordinaria de Accionista a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de Mayo de 2018 a las 10,00 hs, y en segunda convocatoria el 9 de Mayo a las 11.00 hs en la Sede Social, sito en calle Libertad 688 de la ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 20 iniciado el 1° de Enero de 2017 y Finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
 - 3) Gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, al 31 de Diciembre de 2017.
 - 5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 20 finalizado el 31 de Diciembre del 2017.
 - 6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 20.
- Para asistir a la Asamblea, los

Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal Acto.

Santiago del Estero 11 de Abril de 2018.
Ing. FEDERICO QUERIO - Presidente
C.P.N. MARIA EUGENIA ROMERO - Jefe Dpto. Contable
N° 4495 - e.- 13 abril - v. 19 abril - p.200 - \$ 150,00.-

**ADELFRÍ
AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL
DE FRÍAS**

**Frías -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Agencia de Desarrollo Local de Frías. Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril de 2018 a las 20 hs, en la Sede Social del INTA, sito en calle Mendoza N° 139 de la ciudad de Frías, Sgo. Del Estero.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior y designación de dos (2) Socios para firmar el Acta del día, juntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Considerar la Aprobación del Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
 3. Considerar la Memoria de lo actuado en el periodo vencido.
- Frías, Sgo. del Estero, 16 de Abril de

2018

GABRIEL TURCUTTO - Presidente
N° 4585 - e. 18 abril - v. 19 abril - p. 100 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
"16 DE DICIEMBRE"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual "16 de Diciembre".

CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de Mayo de 2018 a las 20:00 horas, en nuestra Sede Social de calle Córdoba N° 214 de la ciudad de Santiago del Estero, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 (dos) Asociados para refrendar el Acta junto a Presidente y Asociados.
 - 2) Lectura y consideración del Inventario, Memoria presentada por el Organo Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 correspondiente desde el 1 de Enero de 2017 y cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
 - 3) Elección de Junta Electoral.
 - 4) Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por término de mandato.
- Por Consejo Directiva: Norberto Tabacco, presidente. Raúl Salto Olivera, secretario. Daniel Leguizamón, tesorero.
NORBERTO E. TABACCO - Presidente

RAUL SALTO OLIVERA - Secretario
DANIEL LEGUIZAMON -Tesorero
N° 4582 - e. 18 abril - v. 19 abril - p. 120
- \$ 40,00.-

**SOCIEDAD RURAL
DEL SUR DE
SANTIAGO DEL ESTERO**
Villa Ojo de Agua -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Abril de 2018 a las 12 horas con 1 (Una) hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle 25 de Mayo N° 850 de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria y Balances periodos 2016 y 2017.

2) Renovación de Autoridades.

3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuola Social

-Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo de 2018, cuyo Vencimiento Operó el día 06/04/2018.-
Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18/04/2018 a las 08 hs. en Sede Social.-

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19/04/2018 a las 08 hs. las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 20/04/2018 a las 08 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 20/04/2018 a las 13hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 21/04/2018 a las 13 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 23/04/2018 a las 13 hs -

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar

de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta.

Los socios deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 17 horas.-

Ojo de Agua (S.E), 17 de Abril de 2018.
JUAN CARLOS MARABOTTO -

Presidente

N° 4576 - e. 18 abril - v. 20 abril - p. 170
- \$ 85,00.-

**MINISTERIO DE
LA PRODUCCION,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION
Y TIERRAS**

**LICITACIÓN PUBLICA Y
ESCRITA N° 001/2017**

**Ref: Expte N° 1643-18-2017 Junta
Provisional del Algodón**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

Objeto: "8 (ocho) tractores nuevos, motor 115/120 Hp; 6 (seis) rastras nuevas de tiro excéntrico de 24 discos; 8 (ocho) desmalezadoras nuevas de 3 cuerpos articulados; 6 (seis) máquinas pulverizadoras nuevas turbo soplantes de 600 lts. con cañón", con un Presupuesto Oficial de \$14.745.216,00 (pesos catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis c/00/100).-

Presupuesto Oficial: \$14.745.216,00 (pesos catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis c/00/100).-

Forma de Pago: La de trámite Administrativo conforme al Régimen de Contrataciones vigente.

Plazo de entrega: dentro de los 20 días corridos de notificada la orden de compra.

Adquisición de Pliegos: desde el día lunes 23 de abril de 2.018 al viernes 04 de mayo de 2.018, entre las 07:30 y 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 - 1 ° Piso, de esta ciudad Capital.-

Valor del Pliego: \$5.000,00 (Pesos cinco mil).

Recepción de Ofertas: Hasta el día miércoles 16 de mayo de 2.018, hasta las 08:45 horas, en la sede de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 - 1 ° Piso, de esta ciudad Capital.

Acto de Apertura: El día miércoles 16 de Mayo de 2.018 a las 09:00 horas, en la sede de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 - 1 ° Piso, de esta ciudad Capital.

Dr. MIGUEL A. MANDRILLE

e. 16 Abril - v. 20 Abril

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE
GABINETE
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA
N° 05/18**

**AUTORIZADO POR
DECRETO N° 0.680/18**

OBJETO: Servicio de compaginación, diseño, edición e impresión de brochures institucional de la Provincia con destino a promoción turística y cultural.-

EXPTE N°: 643-127-2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25/04/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR; Anexo Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete, sito en Alvear N° 35, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES; Podrán consultarse en Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete sito en Alen N° 257, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 23/04/2018.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

CPN. JORGE GUSTAVO MURAD -
Subsecretario de Coordinación Administración
e. 17 abril - v. 19 abril -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/18**

DECRETO N° 654/2018

DE FECHA 06 DE

ABRIL DE 2018

DEPARTAMENTO

CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. De 2(dos) Camionetas Pick up doble cabina y 1 (uno) Utilitario Furgón con Destino al Hospital Añatuya.-

EXPEDIENTE N°36903/33/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.072.666,00.- (Son Pesos: dos millones setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: día 11 (once) de Mayo de 2018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán Consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: 2.075,00 (son

pesos: Dos mil setenta y cinco.)
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER -
A/Cargo Departamento Contrataciones
e. 17 abril - v. 19 abril -

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE
DERECHOS HUMANOS**

LICITACION PUBLICA 01/2017

OBJETO: Adquisición de DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES (CAMIONETAS), de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de este Pliego, con destino a la Secretaría de Derechos Humanos.

AUTORIZADA POR: Decreto N° 29/18 de fecha 03 de ENERO de 2018.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000 (Pesos: Un Millón Trescientos mil)

FECHA DE APERTURA: Martes 08 de Mayo de 2018.

LUGAR: Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia-Salta 326-Sgo del Estero

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 13.000 (Pesos: trece mil)

PLAZO DE ENTREGA: 7 DIAS.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Secretaría de Derechos Humanos, Salta 326, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2018
HUGO R. FIGUEROA - Secretario de Derechos Humanos
e. 18 abril - v. 20 abril -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES
PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA 032/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 032/18, Expediente N° 216-2-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 205 "P", de fecha 09-04-2.018, con destino a: "Carpetas Asfáltica en distintas calles de la Ciudad; calle Misiones-Garibaldi entre Rivadavia y Alsina, Rivadavia entre Roca y Ejercito Argentino, Rivadavia entre Moreno y Colón, Libertad entre Colón y Aguirre, La Rioja entre Belgrano y Moreno, San Juan entre Moreno y Colón, Independencia entre Alsina y Solís, Av. Alvear entre Belgrano y Perú, Formosa entre Av. Colón y Lugones, Formosa entre Lugones y Av. Aguirre, Av. Belgrano entre Av. Alvear

y Av. Libertador, Av. Belgrano entre Solís y calle 59, Av. Colón entre Urrejolas y Av. Belgrano, 24 de Septiembre entre Alsina y Balcarce, Alsina entre Belgrano y Colón, Mujica entre Las Tipas y Archetti, Suarez entre Belgrano y Colón, Av. Aguirre entre Formosa y Lamadrid, Av. Roca (N) entre Bolivia y Ameghino".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 114.947.205,97- (Pesos: Ciento Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cinco con 97/100).-

DESTINO: Carpetas Asfálticas en distintas calles de la Ciudad; calle Misiones-Garibaldi Entre Rivadavia y Alsina, Rivadavia Entre Roca y Ejercito Argentino, Rivadavia entre Moreno y Colón, Libertad entre Colón y Aguirre, La Rioja entre Belgrano y Moreno, San Juan entre Moreno y Colón, Independencia entre Alsina y Solís, Av. Alvear entre Belgrano y Perú, Formosa entre Av. Colón y Lugones, Formosa entre Lugones y Av. Aguirre, Av. Belgrano entre Av. Alvear y Av. Libertador, Av. Belgrano entre Solís y calle 59, Av. Colón entre Urrejolas y Av. Belgrano, 24 de Septiembre entre Alsina y Balcarce, Alsina entre Belgrano y Colón, Mujica entre Las Tipas y Archetti, Suarez entre Belgrano y Colón, Av. Aguirre entre Formosa y Lamadrid, Av. Roca (N) entre Bolivia y Ameghino.-

APERTURA: 09-05-2.018

HORA: 09:30.-

PLAZO DE LA OBRA: (180) Ciento Ochenta días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 115.000,00.- (Pesos: Ciento Quince Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Capital, sito en calle 12 de Octubre N° 579 Barrio Primera Junta, de esta Ciudad, TEL/FAX N° (0351) 422-9842.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 04-05-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738. Santiago del Estero, 16 de Abril de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4565 - e. 17 abril - v. 19 abril - p. 300 - \$ 85,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS**

Y BIENES

PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA 031/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 031/18, Expediente N° 267-32-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 162 "P", de fecha 19-03-2.018, para la adquisición de: "1-1.000 Tipas Blancas 2-3 M.H.; 2-1.000 Moras Híbridas 2-3 M.H.; 3-1.000 Paraíso 2-3 M.H.; 4- 1.000 Jacarandá 2-3 M.H.; 5- 500 Palo Borracho 2-3 M.H.; 6- 500 Aguaribay 2-3 M.H.".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.805.000,00- (Pesos: Un Millón Ochocientos Cinco Mil con 00/100).-

DESTINO: Arbolado Urbano destino Zona Norte - Dirección de Parques y Paseos. -

APERTURA: 08-05-2.018 HORAS. 11:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.850,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 03-05-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 16 de Abril de 2018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4564 - e. 17 abril - v. 19 abril - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
BANDERA**

AVISO DE LICITACION

En el marco de la continuidad del plan Construcción de Cordón Cunetas, a desarrollar por la Municipalidad de Bandera, se anuncia el Llamado a Licitación Pública.

OBJETO: Compra de MATERIALES DE CONSTRUCCION.

DESTINO: Construcción de CORDON CUNETAS

**Licitación Pública y Escrita
N° 04/2018**

Ubicación de la Obra: Calles Planta Urbana 7 cuadras

Presupuesto Oficial: \$ 657.860,00 (Pesos Seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta c/00/100)

Fecha de Apertura de Sobres: 04 de Mayo de 2018.-

Lugar: Avenida Belgrano esq. 9 de Julio - Municipalidad de Bandera

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco

Mil)

Lugar de Adquisición del Pliego:
Avenida Belgrano esq. 9 de Julio -
Municipalidad de Bandera (Secretaría de
Finanzas)

Medio de contacto: Tel: 03857-421248 /
421428 - Cel: 03857-15474406

Bandera, 17 de Abril de 2018

GUILLERMO A. NOVARA - Intendente
N° 4573 - e. 18 abril - v. 20 abril - p. 100
- \$ 55,00.-

**CEPSI
EVA PERON
CENTRO PROVINCIAL DE
SALUD INFANTIL**

**Licitación Pública y Escrita
N° 1/2018**

(Autorizada por

Decreto N° 607 de

fecha 05 de Abril de 2018)

**Objeto: "Adquisición de Oxígeno
Líquido de Grado Médico para el
Centro Provincial de Salud Infantil
CePSI "Eva Perón". (Expte. Adm. N°
356/107/2018).**

Presupuesto Oficial: \$ 4.870.800
(Pesos Cuatro Millones Ochocientos
Setenta Mil Ochocientos)

Importe del Pliego: \$ 48.000 (Pesos
Cuarenta y Ocho Mil).

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Mayo
de 2018 a horas 10:00 hs, o el día
subsiguiente si éste fuere inhábil.

Venta de Pliego: Hasta 48 horas antes de
la apertura de sobres en el Departamento
de Compras y Suministros del Cepsi.

Lugar de Apertura: Centro Provincial
de Salud Infantil "Eva Perón", sito en
calle Misiones 1087, de esta ciudad
capital de Santiago del Estero.-

Dra. DANIELA VACA JAPAZE -
Directora Administrativa Adjunta
e. 18 abril - v. 20 abril -

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 1ra.
Nominación, Secretaría a cargo de la Dra.
Ludueña Mariela Teresa; en Autos:
**Expte. N° 626.843 "ALVAREZ JULIO
FIDEL Y MARTIN GLORIA
DOMINGA sobre SUCESION
AB-INTESTATO"**, Cítese y emplácese

a herederos, acreedores, legatarios y a
toda otra persona se consideren derecho
a los bienes dejados por la causante, para
que en el término de TREINTA DIAS
(30) hagan valer sus derechos, bajo
apercibimiento de ley.-

Publíquese EDICTOS POR UN DIA (1)
en el diario de Publicaciones Oficiales
(Boletín Oficial) y en un Diario de Mayor

Circulación (Art. 2340 del C.C.CL.N).
Santiago del Estero, 04 de Abril de 2018.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria
N° 4545 - e. 17 abril - v. 19 abril - p. 90
- \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE
SEGUNDA NOMINACION: AUTOS
**EXPTE N° 585.006 GOMEZ
RUPERTO S/SUCESION.** Cita y
emplaza herederos y acreedores del
causante RUPERTO GOMEZ para que,
en el término de TREINTA días
comparezcan a hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 10 de Abril de 2018.-

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretaría
N° 2

N° 4592 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS
JUEZ: Dra. EVA LUZ RAMOS DE
ORTIZ. AUTOS: "**AREVALO
DANIEL HUGO S/SUCESION AB -
INTESTATO**". **EXPTE. N°
19.540/2018**, de conformidad con lo
dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del
C.C.C., Cítese y emplácese a herederos,
acreedores y a todos quienes se
consideren con derecho a los bienes
dejados por el causante DANIEL HUGO
AREVALO, por edicto publicado por un
(1) día en el diario de publicaciones
oficiales -Boletín Oficial-, para que en el
plazo de treinta (30) días, siguientes a la
publicación, comparezcan a tomar la
intervención que les corresponda en
autos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de abril de 2018.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría 1°.

N° 4601 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 80
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE
MONTE QUEMADO, AUTOS:
**"MOYA ALDO ANTONIO S/
SUCESION AB- INTESTATO.
EXPTE. N° 1738/2018"**. CÍTESE Y
EMPLACESE A HEREDEROS,
ACREEDORES, LEGATARIOS Y A
TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN
CON DERECHO A LOS BIENES
RELICTOS DEL CAUSANTE ALDO
ANTONIO MOYA, PARA QUE
DENTRO DEL TERMINO DE
TREINTA DIAS LO ACREDITEN,
BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Secretaría, 11 de Abril de 2018.

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES
DIAZ - Juez Civil y Comercial.

N° 4595 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 75
- \$ 45,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Primera Instancia en lo Civil y
Comercial de Primera Nominación
Banda, en autos caratulados: **Expte
N° 66001/2012 TONZAR ELIAS
C/GOMEZ CENADIO GERMAN
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO**, se ha dictado la
siguiente resolución:

La Banda, nueve de Abril de dos mil
dieciocho.

AUTOS Y VISTOS:.....Y
CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1°)- Hacer lugar a la demanda y en su
mérito DECLARAR que el actor Elías
Tonzar ha adquirido por Prescripción el
dominio del inmueble objeto de la Litis
identificado según detalle de título como
inmueble: fracción de terreno parte de
Huiñoj, fracción Este: Padrón N°
22-0-388; Dominio N° 67 F° 41 Año
1955; Mide 213 m de frente por igual
contrafrente y 1878 m 50 cm de fondo;
Superficie 40 has 01 as 20,50 cas; Linda
Norte: Angel Deltrozo; Sur: Tomas
Sánchez; Este, con Don Rosario Peralta,
Oeste, con fracción adjudicada a Don
Benito S. Gómez y conforme memoria
Descriptiva del mismo la cual reza: "En la
ciudad de Beltrán, Departamento Robles
y siendo las 9:00 hs del día 06 de
Noviembre del 2.008 me constituí en el
inmueble denominado Fracción de
terreno parte de Huiñoj fracción Este, con
el objeto de realizar la operación de
Levantamiento Territorial para
prescripción adquisitiva solicitado por el
Sr. Elías Tonzar D.N.I. N° 7.880.320 Cuil
20-07880320-8, domiciliado en calle
Dorrego N° 1205 de la Ciudad de La
Banda departamento Banda, el inmueble
de la referencia se halla identificado en la
D.G.C., con el padrón N° 22-0-388 e
inscripto en el R.G.P., con dominio N° 67

F° 41 año 1955, en concordancia con plano de Levantamiento Territorial para prescripción adquisitiva confeccionado sobre el predio poseído por el Ingeniero Agrimensor Luis Alberto Luna e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 67 F° 41 año 1955 (fracción Este) y N° 89 F° 53 vto. año 1955, a nombre de Germán Cenadio Gómez.-

2°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.-

3°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art 47 ley 21.389).-

4°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público despacho.-

5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese, agregúese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaría.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Grand de Fares, Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.-

Secretaría, 13/04/2018.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 4603 - e. 19 abril - v. 20 abril - p. 500 - \$ 200,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

EL JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 6o NOMINACION DEL PODER JUDICIAL SANTIAGO DEL ESTERO hace saber a Ud. que en autos "**LEDESMA ANGELA AIDA c / BODENKEIMER GUILLERMO GERMAN Y OTROS s / PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" Expte. N°; **562895**, ha dispuesto la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia a los fines de citar y emplazar por el plazo de DIEZ DIAS, a los demandados. **G E R M A N G U I L L E R M O BODENHEIMER, DAVID ENRIQUE RYAN, RODOLFO ARNEDO, SIMEON JIMENEZ y ARNINSA COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES** con derecho en la presente causa de prescripción sobre el inmueble identificado como "FRACCION DE

TERRENO PARTE DE LOS LOTES 5 Y 7 DE LA QUINTA 33", sito en calle España esq. Mar del Plata de la ciudad de Las Termas de Río Hondo, de esta provincia. Medidas y linderos: al Norte con calle España, al Sud con parte de los Lotes 5 y 7, al Oeste con calle Mar del Plata y al Este con Lote 5. Superficie: 301,21 mts2, conforme Plano para Prescripción Adquisitiva aprobado mediante Expte. N° 3321-28-12. Padrón Catastral 20-2-0904, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 63, F° 47 v, T° 46, Año 1945, Dpto. Río Hondo (Lote 5) y N° 64, F° 48v, T° 46, Año 1945, Dpto. Río Hondo (Lote 7) para que comparezca a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Fdo. Por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DR. BRIM ALICIA.-"

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°
N° 4597 - e. 19 abril - v. 20 abril - p. 260 - \$ 125,00.-

EDICTO NOTIFICACION

Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Banda, en autos: CUADERNILLO DE EJECUCION DE HONORARIOS, en autos: **Expte N° 65.247/2012-VAZQUEZ MARIO LUIS C / ABAIT BERNARDO S / RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**, se ha dictado la siguiente resolución:

La Banda, Diecinueve de Mayo de dos mil quince.

AUTOS Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1°)- Hacer lugar a la pretensión de RESOLUCION CONTRACTUAL incoada por el Sr. Mario Luis Vázquez en contra del señor Bernardo Abraham Abait, y en mérito a ello, declarar operada la resolución del contrato originario celebrado entre ambos con fecha 03/08/2011, produciéndose la extinción retroactiva de sus efectos según lo establecido en el considerando.

2°)-CONDENAR a la parte demandada RESTITUIR a la actora los documentos correspondientes al vehículo marca Fiat, modelo 150, año 1993, motor N° 806025V-A-4160-360130, carrocería N° 150N-B-30574, dominio BNX-245;

3°)- Otorgar al dinero efectivamente percibido por el actor el carácter de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual.

4°)-Imponer las costas al demandado vencido.

Notifíquese, regístrese y archívese el original por Secretaría del juzgado, dejándose copia certificada en autos.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí: Dra. Esther Bustamante Leiva, Secretaria 2°.

Es copia fiel de su original, doy fe.

OTRA RESOLUCION:

La Banda Diecinueve de Mayo del año dos mil quince.

Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1°)-Regular los honorarios del Dr. Guillermo José Murad apoderado de la parte actora ganadora por dos etapas cumplidas en el proceso, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800) equivalente al, 12% del monto del proceso.2°)-Por el beneficio de litigar sin gastos la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360) equivalente al 20% de la suma regulada por el proceso principal.

Notifíquese, regístrese y archívese el original por secretaría del juzgado, dejándose copia certificada en autos.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí. Dra. Esther Bustamante Leiva, Secretaria 2°.

Es copia fiel de su original, doy fe.

OTRO DECRETO:

La Banda Veintiuno de Agosto de dos mil quince.

Trabado el embargo CITESE DE VENTA al obligado a pago por el término de CINCO DIAS, oponga y prueba excepciones que tuviere bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art 511 del C.P.C.C.) A lo demás oportunamente si procediere. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri. Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria. Secretaría, 17/08/2017.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

ANTE MI

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 4604 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 500 - \$ 200,00.-

ESCUELA DE LA FAMILIA AGRICOLA LL76 Colonia Alpina - Dpto. Rivadavia - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

Sres. Asociados de la Asociación Civil El Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola de Colonia Alpina, Sr. FERNANDEZ HELIO.

Convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA en el Establecimiento Educativo el día 26 de Abril de 2018
Hora: 19:30 hs.

ORDEN DEL DIA

1. ELECCION DE DOS ASOCIADOS QUE FIRMEN EL ACTA DE ASAMBLEA.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
3. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA Y EL BALANCE GENERAL AÑO 2017.
4. LECTURA DEL INFORME DE SINDICO.
5. RENOVACION PARCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE SESAN EN SUS FUNCIONES.
6. ELECCION DE SINDICOS.
7. ELECCION DE DELEGADOS PARA FEDERACION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA DE SANTIAGO DEL ESTERO (FEFAsSE).

Colonia Alpina, Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018.
HELIO FERNANDEZ - Presidente.
N° 4404 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 130

**LIGA DEL
MAGISTERIO
SANTIAGUENO
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Liga del Magisterio Santiagueno; Matricula Nacional S.E. N° 25. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 del mes de Mayo del año 2018 a horas 10:00 en su Sede Social de calle Independencia N° 341, Santiago del Estero Capital.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.
 - 2.- Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Organismo Directivo y el Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017.
 - 3.- Cuota social.
- Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018
CARLINA R. RIVERO - Presidenta
GLADYS CARO - Secretaria
N° 4605 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 80 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
ESFUERZO COMPARTIDO
San Vicente. - Dpto. - Figueroa-
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento

Comunal Esfuerzo Compartido. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2018, en su Sede Social a las 18 horas, con media hora de tolerancia, en la Localidad de San Vicente, Dpto. Figueroa. Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Lectura y consideración de Estados Contables por ejercicios económicos de los años 2016 y 2017.
 - 3) Renovación de actual Comisión Directiva.
 - 4) Designación de dos Asambleístas para firmar Acta.
- ISABEL LUNA - Presidente
N° 4608 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
FERNANDEZ
RUGBY CLUB**

**Fernández - Dpto. Robles -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Fernández Rugby Club. Convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril del 2018 a las 20.30 hs. con 30 minutos de tolerancia en Sede Social, sito en calle Rivadavia S/N° B° 72 Viviendas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance y Estados de cuadros Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2017.
 2. Renovación de Comisión Directiva.
 3. Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 18 de Abril de 2017
LILIANA GALLARDO - Presidente
N° 4606 - e. 19 abril - v. 20 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

CLUB

**CENTRAL ARGENTINO
Herrera - Dpto. Avellaneda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

El Club Central Argentino de la localidad de Herrera - Dpto. Avellaneda Pcia. de Santiago del Estero. Convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 08 de Mayo del 2018, a las 20:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social sito en calle Belgrano S/N°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Balance del año 2017.
- 2- Dar conocimiento a los Socios de las Obras realizadas en el año.
- 3- Presentación de Lista para las elecciones de la Nueva Comisión.

Santiago del Estero, 18 de Abril del 2018
MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ - Presidente
MARIA INES MENDOZA - Secretaria
N° 4599 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 60 - \$ 25.

**ASOCIACION CIVIL
OJO DE AGUA
SOMOS TODOS**

**Ojo de Agua -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ojo de Agua Somos Todos, Personería Jurídica N° 2032 con domicilio en Juana Azurduy N° 19, Villa Ojo de Agua. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente mes y año a las 18 hs en su Sede Social a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración y Aprobación de Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios 2.016 y 2.017
 - Elección de Comisión Directiva.
 - Designación de dos Socios para refrendar el Acta.
- MIGUEL ANGEL PONCE - Presidente
N° 4594 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
EL BUEN AMIGO**

**La Puerta - Dpto. Capital -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria de**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Normalizadora de la Asociación de Fomento Comunal EL BUEN AMIGO, de la localidad de la Puerta, Dpto. Capital. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 29 de Abril de 2018, en el domicilio de la Sra. Julia Cardozo, Sede Provisoria, Localidad la Puerta a las 10 hs con media hora de tolerancia.

ORDEN DEL DIA

- 1-Designación de (2) socios para firmar actas.
 - 2-Memoria anual.
 - 3-Balance 2015-2016-2017.
 - 4-Elección de Comisión Directiva y Comisión de Revisadora de Cuentas. Padrón de Asociados
- El padrón de asociados será exhibido desde el día 20 a las 18 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27 a las 18 hs las que serán resueltas por la C.D. hasta el 29 a las 18 hs.
- Lista de Candidatos
Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas antes la C.D. para

su OFICIALIZACION hasta el día 27 a las 18 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 28 a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 29 a las 18 hs.

Se deberán asignar una denominación las listas, consignados un Apoderado y Dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos en este caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23 hs.

Comisión Normalizadora

HUGO MARTIN CORONEL

GUIDO ALBERTO VIZCARRA

DORA ESTHER IBARRA

N° 4607 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 180 - \$ 75,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "TAMARA MAKY"

MANOS QUE HACEN SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 8 de Mayo de 2018 a las 18 horas, con tolerancia reglamentaria de una hora, Art. 20 del Estatuto Social, en la Sede Social sito en Mzna. C Lote 2 del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Aprobación de Balance 2017, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

Santiago del Estero, 16 de Abril del 2018
MARCELO R. OBERLANDER - Presidente

N° 4591 - e. 19 abril - v. 20 abril - p. 70 - \$ 25,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL SAN JUAN

San Juan - Dpto. Banda - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarle el día Sábado 5 de Marzo de 2018 a las 09:30 horas con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social sito en Bella María, Paraje San Juan, Departamento Banda, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta anterior.

2- Elección de (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.

3- Consideración de Memoria y Balance del año 2017.

MARTA DE GONZALEZ - Presidente
N° 4590 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL "SUEÑOS EN PROGRESO"

El Arenal - Dpto. Jiménez - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL "SUEÑOS EN PROGRESO", con Sede en la Localidad de El Arenal, Departamento Jiménez, Convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado 05 de Mayo de 2018, a las 18,00 horas, en el domicilio del Tesorero Ariel Antonio Olivera en la localidad de El Arenal, Departamento Jiménez, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Motivos de convocatoria fuera de término de la Asamblea.

2° - Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2.016 y 2.017.

3° - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social Para ser Candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril de 2.018 hasta las 17,00 horas del día 05 de Mayo de 2.018.-

Padrón de Asociados El Padrón de Socios será exhibido desde el día 25 de Abril de 2.018 a las 12,00 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 26 de Abril de 2.018 a las 12,00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 26 de Abril de 2.018 a las 21,00 horas.-

Lista de Candidatos Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 02 de Mayo de 2.018 a las 12,00 horas. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 03 de Mayo de 2.018 a las 20,00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 04 de Mayo de 2.018 a las 12,00 horas. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los Candidatos. En

caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio se cerrará a las 20,00 horas.-
El Arenal, 16 de Abril de 2018.

JOSE ROSA MELIAN - Presidente
N° 4593 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 180 - \$ 75,00.-

CLUB ATLETICO TERMAS

Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Termas Convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Socios, para el día Viernes 4 de Mayo de 2018 a las 20:30 hs. en calle Suipacha N° 175, de Las Termas de Río Hondo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Cronograma Electoral.

2°) Elección de dos (2) socios para refrendar el acta.

3°) Aprobación de la Memoria y Balance 2017.

4°) Elecciones de las Autoridades cuyo mandato será por dos (2) años.

Las Termas de Río Hondo, 18 de Abril de 2018.

SEGUNDO ALCIDES PEREZ - Presidente

IRMA CACERES - Secretaria

N° 4588 - e. 19 abril - v. 20 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

FARMACIA

CENTRO S.R.L.

Elección Socio Gerente

En la Ciudad de Santiago del Estero, el 30/1/2018 los Socios de FARMACIA CENTRO SRL, deciden por unanimidad prorrogar el mandato como socio gerente del señor **Carlos Alejo Ducca** D.N.I. N° 14.755.016, nacido el 6/8/1.962, casado, comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 248 Santiago del Estero por el plazo de cinco años.

Dra. MARIA BELEN BASUALDO - Abogada

N° 4589 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

VOSA S.A.

ACTA DE ASAMBLEA - CONSTITUCION DE DOMICILIO EN JURISDICCION SANTIAGO DEL ESTERO

En la Sede Social, al 18 de Abril de 2017, siendo las 19:00 hs, nos reunimos quienes

representamos la totalidad del capital social, revistiendo la presente el carácter de unánime. Abierta la sesión, el Sr. Presidente da lectura al orden del día, oportunamente notificado a los señores accionistas y se pasa a considerar el punto del orden del día que dice:

1) Constituir domicilio legal de los socios en la Jurisdicción de Santiago del Estero donde la sociedad tiene su centro de operaciones y administrativos.

Toma la palabra el accionista Marcelo Daniel Sciutto y manifiesta que la presente convocatoria tiene por objeto tratar la constitución de un domicilio legal a los socios en la jurisdicción de Santiago del Estero donde la sociedad tiene su funcionamiento operacional y administrativo.

Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad fijar como domicilio legal del socio **Néstor Alejandro Cobas** DNI. 14.517.970 en Ruta Nacional N°9 Kilómetro 1199 La aguada, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, del socio **Marcelo Daniel Sciutto** DNI. 14.080.878 en Ruta Nacional N° 9 Kilómetro 1199, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero y del socio **Norberto Scarpatti** DNI. 10.817.717 en Ruta Nacional N° 9 Kilómetro 1199, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo la 19:20Hs. se cierra la presente acta, levantándose la sesión.

MARCELO SCIUTTO - Presidente

LILIA INES ABIDO- C.P.N.

N° 4600 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 210 - \$ 90,00.-

**RAZIEL S.A.
ACTA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA -
CAMBIO DE DOMICILIO**

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del día 10 del mes de Febrero del año 2017, se reúnen en la Sede de la sociedad RAZIEL S.A. los accionistas que se detallan en el registro de asistencia que obra a fojas (8) del Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1, totalizando 2 (dos) accionistas que concurren por si, con un total de 5.000 (cinco mil) acciones que dan derecho a 5.000 (cinco mil) votos los que constituyen el 100% (cien por ciento) del capital social. Se encuentran presentes además los integrantes del directorio.

Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se abre el acto siendo las 15.15 horas bajo la presidencia del Señor Juan José Galván quien pone a consideración de los presentes el primer

punto del orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Luego de deliberar, se decide por unanimidad de votos que la presente acta sea suscripta por el Sr. Juan Carlos Tauil y el Sr. Juan José Galván. El Señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día:

2°) Cambio del domicilio de la sociedad de la Capital Federal a la Provincia de Santiago del Estero. Modificación del Artículo Primero del estatuto social. En uso de la palabra el Señor Juan Carlos Tauil manifiesta que por razones de índole operativa resulta conveniente efectuar el traslado del domicilio social de la Capital Federal, a la Provincia de Santiago del Estero. Luego de deliberar, los señores accionistas resuelven por unanimidad disponer el traslado del domicilio de la sociedad de la Capital Federal, a la Provincia de Santiago del Estero y en consecuencia, efectuar la correspondiente modificación al Artículo Primero del estatuto social, a fin de que quede redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "RAZIEL SOCIEDAD ANONIMA", quedando facultada para usar la expresión "RAZIEL S.A." Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país, de acuerdo a la resolución del Directorio". Seguidamente se trata el tercer punto del orden del día que indica: 3°) Cambio de Sede Social. En concordancia a lo dispuesto en el punto anterior, se resuelve por unanimidad establecer la sede social de la sociedad en la Avenida Belgrano N° 571 de la ciudad de Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero. Por último se trata el cuarto punto del orden del día que indica:

4°) Otorgamiento de Autorizaciones. Finalmente y por unanimidad, se resuelve autorizar a los señores José Pérez Neme, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.963.651, Roberto Augusto Thiem, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.530.402, Constanza Mariela Calvo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.068.545; y/o quienes estos designen, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites y gestiones necesarias para obtener la conformidad de los organismos de control, tomar vistas, firmar declaraciones juradas, otorgar instrumentos complementarios, aclaratorios y/o modificatorios, solicitar y retirar desgloses, publicar edictos en el Boletín Oficial; en fin para que actúen

todos los actos tendientes a obtener la inscripción del cambio de domicilio social y modificación del estatuto en el Registro Público (Dirección de Persona Jurídica) de la Provincia de Santiago del Estero y la Inspección General de Justicia, respectivamente. Sometida a votación, la propuesta de otorgar autorización resulta aprobada por unanimidad de votos.

En último término, el Sr. Presidente manifiesta que, dado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital; y que la totalidad de las decisiones han sido tomadas por unanimidad, la presente asamblea reviste el carácter unánime en los términos del Art. 237 en fines de la Ley General de Sociedad. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16,30 horas, del día citado de comienzo.

JOSE GABRIEL VEGA - C.P.N.

N° 4609 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 641 - \$ 285,00.-

**BARWA S.R.L.
Constitución de S.R.L.**

Denominación Social: BARWA S.R.L.
Domicilio Legal: Manzana 4-1, Lote 12 S/N°, Barrio Universitario, Santiago del Estero.-

Socios: 1) **Rosalía ARGAÑARAS**, D.N.I. N° 38.424.041, CUIT N° 27-38424041-6, argentina, mayor de edad, nacida el 28/06/1994, de 23 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 24, Lote 8 S/N°, Barrio Campo Contreras de esta Ciudad.-

2) **Gladys Mirta ARANDA**, D.N.I. N° 12.075.018, CUIT N°27-12075018-1, argentina, mayor de edad, nacida el 09/03/1956, de 62 años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 4-1, Lote 12 S/N°, Barrio Universitario de ésta Ciudad.-

Duración: 30 años, contados partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.

b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la

rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos.

c) Fabricación y/o elaboración de alimentos y bebidas alcohólicas y sin alcohol, explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

d) Licitaciones: Intervención en licitaciones de antes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de muebles e inmuebles; concesiones; peajes; privatizaciones; participación de Sociedades mixtas con el estado y explotación de servicios públicos.

e) Servicios: Para realizar actividades recreativas, organización de eventos en general, locaciones de mobiliaria, vajilla y todo elemento relacionado a los mismos como ser equipos de música, iluminación, sonido, de refrigeración, etc.-

Capital Social: Lo constituye la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por Cien (100) Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$ 1.000), cada una; suscriptas por los socios, de la siguiente forma: la Sra. Rosalía ARGANARAS, el Cincuenta por ciento (50%) o sea Cincuenta (50) cuotas, que equivalen a la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) y la Sra. Gladys Mirta ARANDA, el Cincuenta por ciento (50%) o sea Cincuenta (50) cuotas que equivalen a la suma de Cincuenta mil (\$ 50.000).-

Integración: La integración deberá ser en efectivo, de los cuales el Veinticinco por ciento (25%) de sus aportes en dinero efectivo, fijándose un plazo de Noventa (90) días, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, para integrar el saldo.

Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.-

Administración y Representación: por la Socia Rosalía ARGANARAS, en el carácter de Socia Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley 19.550.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, éstos designen; pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha de Constitución de Contrato Social: Veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

HECTOR G. PEREZ DALALE - Abogado
N° 4602 - e. 19 abril - v. 19 abril - p. 640 - \$ 285,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 20/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE SOBLETECHO DE CHAPA SOBRE AULAS, REMOCION DE CUBIERTA Y EJECUCION DE NUEVO TECHO SOBRE PATIO, PLUVIALES Y REFACCIONES GENERALES EN LA ESCUELA N° 33 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - CIUDAD CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 694 de fecha 12/04/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.306.195,22 (Pesos: Ocho millones trescientos seis mil ciento noventa y cinco c/22/100).

FECHA DE APERTURA: 08 de Mayo de 2018 - Horas 10:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.350,00 (Pesos: Ocho mil trescientos cincuenta c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 19 abril - v. 23 abril -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES
PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 033/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 033/18, Expediente N° 205-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 176 "P", de fecha 26-03-2.018, con destino a: "**Mantenimiento Preventivo Correctivo e Integral de la Costanera Nueva Norte**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.277.900,28- (Pesos: Siete Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos con 28/100).-

DESTINO: Mantenimiento Preventivo Correctivo e Integral de la Costanera Nueva Norte, desde el Puente Nuevo hasta el Empalme Rotonda N° 208.-

APERTURA: 10-05-2.018 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DEL MANTENIMIENTO: (12) Doce meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.300,00.- (Pesos: Siete Mil Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 07-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 18 de Abril de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4598 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 125 - \$ 55,00.-

